



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0310 DEL AÑO 2015

(27 MAR. 2015)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1, 2, 4 y 6 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el parágrafo del artículo 3°, establece que dicho sistema es complementario con el Sistema de Control Interno y de Desarrollo Administrativo. El Sistema de Gestión de Calidad podrá integrarse al Sistema de Control Interno en cada uno de sus componentes definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que por medio del Decreto 4110 de 2004, se reglamentó la Ley 872 de 2003 y adoptó la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, determinando los presupuestos generales y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad, estableciendo la obligatoriedad de su aplicación para todos los organismos, entidades y agentes obligados.

Que mediante Acuerdo Distrital 122 de 2004 se adoptó en las entidades distritales el Sistema de Gestión de la Calidad creado mediante la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, como una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.

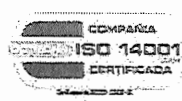
Que el Alcalde Mayor expidió el Decreto 387 de 2004 estableciendo que el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por medio del Acuerdo 122 de 2004 se aplica a todas las entidades distritales, sean éstas del nivel central o descentralizado, a las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarias del Estado.

Que por medio del Decreto 4485 de 2009, se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

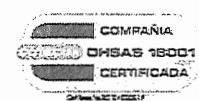
Que de acuerdo al Decreto 176 de 2010 "Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones" se establece en su artículo 1°, que el Sistema Integrado de Gestión se encuentra conformado por los Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) y Subsistema de Control Interno (SCI) y están orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

Que de acuerdo al artículo 2° del Decreto 651 de 2011 "El Sistema Integrado de Gestión Distrital está conformado por los siguientes Subsistemas:

1. Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC).
2. Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
3. Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
4. Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO).
5. Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).
6. Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 0310 DEL AÑO 2015

(27 MAR. 2015)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

7. Subsistema de Control Interno (SCI).

Que de acuerdo al Decreto 651 de 2011, la política del Sistema Integrado de Gestión, constituye una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales.

Que se hace necesario que el Concejo de Bogotá, D.C., de acuerdo a su accionar, modernice sus componentes estratégicos Política y Objetivos de Calidad, para continuar prestando unos servicios de calidad y eficiencia para la ciudad.

Que el Concejo de Bogotá a través de la Resolución 1315 de 2012, definió y reglamentó el Sistema Integrado de Gestión y se crearon los equipos de trabajo de la entidad.

Que el Concejo de Bogotá a través de la Resolución 0721 de 2013, adopto y reglamentó el Manual del Sistema Integrado de Gestión

Que la actualización del Manual del Sistema Integrado de Gestión fue revisada y aprobada por el Comité Directivo del SIG., mediante el acta 001, página 15 y 16 literal f de la reunión celebrada el día 29 de enero del año 2015.

Que la actual Mesa Directiva fue elegida el 05 de febrero de 2015 mediante acta N° 09 de la Plenaria del Concejo de Bogotá D.C., quedando facultada a partir de esta fecha la firma de los correspondientes actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

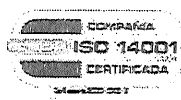
ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual del Sistema Integrado de Gestión para el Concejo de Bogotá D.C., que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Ámbito de Aplicación:** La ejecución del Manual del Sistema Integrado de Gestión, será realizada por los todos los servidores públicos de la Corporación dentro del contexto del Sistema de Integrado de Gestión.

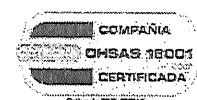
Parágrafo: El Manual del Sistema Integrado de Gestión de Gestión para el Concejo de Bogotá D.C., da cumplimiento a las normas NTD-001 2011 del SIG, ISO 9001 V2008, NTCGP 1000: V2009 y MECI1000:2005 que establecen la existencia de una manual de calidad y de operaciones para la Corporación respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: **Objeto y Alcance:** El Manual del Sistema Integrado de Gestión para el Concejo de Bogotá D.C., tiene como propósito dar a conocer a todos los servidores públicos de la Corporación las características generales del Sistema Integrado de Gestión, generando unidad de criterio en la interpretación de los componentes del sistema, la interacción entre ellos, sus características de funcionamiento y del sistema en general; establece las características teóricas y técnicas de cada uno de los componentes que conforman el Sistema, permitiendo que cada uno de los miembros de la Corporación, identifique cuál es su campo de aplicación, las responsabilidades y deberes frente al ciudadano y las partes interesadas del Concejo de Bogotá D.C.

ARTICULO CUARTO: Supresión, adición, modificación y actualización al Manual: La Mesa Directiva, las direcciones, las oficinas asesoras, Secretaria General y subsecretarias de las Comisiones Permanentes de la Corporación podrán presentar y solicitar a la oficina asesora de planeación,



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0310 DEL AÑO 2015
(27 MAR. 2015)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

supresiones, modificaciones y actualizaciones al manual del sistema integrado de gestión, que serán aprobadas mediante acta de reunión del comité directivo del sistema de integrado de gestión

Parágrafo: La estructura del manual descrito en el artículo anterior, puede ser modificada de acuerdo a las necesidades de la Corporación, y la adopción de estas se incorporarán a través de nuevas versiones de actualización del documento, sin que esta actualización requiera de realizarla a través de Resolución o Acto Administrativo, la consolidación para la revisión y actualización del manual, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y servirá de facilitadora para todo el proceso del mismo

ARTÍCULO QUINTO: Áreas Responsables de su Aplicación: La responsabilidad de desarrollar, aplicar, mantener, revisar y perfeccionar las actualizaciones, estará a cargo de la Mesa Directiva, las Direcciones, las oficinas asesoras, Secretaria General de Organismo de Control y Subsecretarías de las Comisiones Permanentes de la Corporación, de acuerdo con el ámbito estratégico, misional y de apoyo que les corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Publicidad y Difusión: La Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora de Comunicaciones e Información, pondrán en funcionamiento los mecanismos de difusión necesarios para el conocimiento de la Actualización del Manual del Sistema Integrado de Gestión para la el Concejo de Bogotá D.C., igualmente, se pondrá a disposición de los usuarios de la Corporación en los sistemas de comunicación, consulta y publicidad disponibles para el efecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aplicación en los programas de inducción, reinducción y formación. Los responsables y/o líderes de los procesos en coordinación con la Dirección Administrativa, implementarán programas pedagógicos para la enseñanza del Manual del Sistema Integrado de Gestión, el cual hace parte integral de la presente resolución, a través de los programas de formación, actualización, entrenamiento y capacitación.

ARTÍCULO OCTAVO: la Actualización del manual mediante el presente acto administrativo, será de obligatorio cumplimiento por todos los servidores públicos de la Corporación, en el desarrollo de las actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, sus procesos, actividades, indicadores y demás.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y ~~imprímase~~

27 MAR. 2015

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

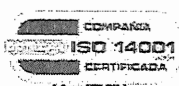
ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ
Primer Vicepresidente

CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Reynaldo Roa Parra
Profesional Especializado 22/05
Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Jose Orlando Morera Cruz
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Juan Bautista Giraldo Osorio
Director Jurídico



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”

